



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21720915- -GDEBA-HIGDOAMSALGP Legítimo Abono PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-21720915-GDEBA-HIGDOAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0249-00056074, correspondiente a la provisión de oxígeno líquido con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de junio de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°14, el Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata informa que: *“...si bien la orden de compra cubría el periodo junio-diciembre 2020 (n° 309/2020), la misma quedo sin saldo suficiente, motivo por el cual el presente gasto carece de amparo contractual. A su vez se iniciaron nuevas actuaciones para la cobertura del servicio desde nivel central, lo cual al día de la fecha no posee. Asimismo, se deja constancia que el precio facturado corresponde al último vigente a través de la Orden de Compra 309/2020 antes mencionada, incorporándose demás documentación pertinente....”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°27, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°33, N°42 y N°48, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°55, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°61, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0249-00056074, por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 17/100 (\$ 1.675.886,17) a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0249-00056074, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 17/100 (\$ 1.675.886,17), correspondiente a la provisión de oxígeno líquido con destino al Hospital Interzonal General “Dr. Oscar E. Alende” de Mar del Plata, durante el mes de junio de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

